



# Resolución Jefatural

N° 192-2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 17 de Diciembre de 2013

## VISTOS:

Los Informes Nros. 371-2013-PNAEQW/UA/CC, 387-2013-PNAEQW/UA/CC, 389-2013-PNAEQW/UA/CC y 158-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fechas 08, 15, 19 y 27 de noviembre de 2013, respectivamente; y, el Memorandum N° 914-2013-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 27 de noviembre de 2013, mediante los cuales remiten los reembolsos por comisión de viáticos y otros gastos, así como la certificación presupuestal correspondiente;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; encontrándose sujetos a la presente todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, determina las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, para ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras. El artículo 2° literal b) de la referida norma



menciona que con Resolución Administrativa se sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubieran extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de fecha 31 de mayo de 2012, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante el Informe N° 158-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fecha 27 de noviembre de 2013, la Coordinación de Tesorería remitió a la Unidad de Administración el expediente que contiene la relación de los reembolsos solicitados por comisión de viáticos y otros gastos, los cuales fueron revisados mediante los Informes Nros. 371-2013-PNAEQW/UA/CC, 387-2013-PNAEQW/UA/CC y 389-2013-PNAEQW/UA/CC de fechas 08, 15, y 19 de noviembre de 2013 respectivamente; los cuales fueron emitidos por la Coordinación de Contabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 657-2013-MIDIS-PNAEQW-UA-EP de fecha 27 de noviembre de 2013, la Unidad de Administración solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2496, lo cual fue atendido por este último mediante Memorándum N° 914-2013-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 27 de noviembre de 2013; y,

Con las visaciones de la Coordinación de Tesorería y Contabilidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y sus disposiciones complementarias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Reembolso de viáticos a los señores servidores:

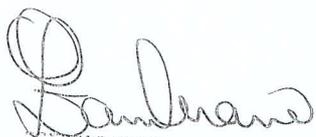
NOMBRE	CARGO	COMISION	FECHA	MONTO
Cárdenas Cáceres José Baltazar	Coordinador Técnico	Viaje para presentar al nuevo Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco, se asistió y se dio transferencia de cargo	Del 10 al 12 de Setiembre	79.00
Gamarra Tenicela Lizbeth Verónica	Especialista en Inocuidad - Prestaciones	Atención de alertas sanitarias del producto conserva de pescado en la UT Piura	Del 22 al 26 de Octubre	1,238.40

Vega Escobedo Jade Caroní	Jefa de la UT- Ancash2	Evaluación de candidatos que se presentaron al proceso CAS décimo quinta y décimo séptima convocatoria	Del 09 al 11 de Octubre	322.30
Vega Escobedo Jade Caroní	Jefa de la UT- Ancash2	Participación en la reunión del Taller administrativo con JUTs, asesores legales y personal administrativo, para mejora de procedimientos internos	Del 21 al 24 de Setiembre	429.80
Moquillaza Ulloa Juan Carlos	Profesional en asistencia técnica y herramientas - Prestaciones	Taller de capacitación en supervisión y asistencia técnica a los nutricionistas, monitores, coordinadores de supervisión y monitoreo y supervisores de campo de la UT Huancavelica	Del 09 al 11 de Setiembre	569.50
Cárdenas Cáceres José Baltazar	Coordinador Técnico	Viaje para presentar al nuevo jefe de la Unidad Territorial de Huánuco, se asistió y se dió transferencia de cargo	Del 10 al 12 de Setiembre	193.71
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>2,832.71</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que se notifique con la presente Resolución a los señores servidores.

Dada en la Sede del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Diecisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



ALBERTO ZAMBARDO CASTAÑEROS  
Jefe de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

